



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-144-2015
03-07-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2015 del Área de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura con el fin de analizar el proceso de contratación administrativa del Hospital San Carlos.

Como resultado de la evaluación se determinó que se presentan debilidades cuanto a los procesos de planificación, aplicación de los estudios de razonabilidad de precio, aplicación de prórrogas contractuales, recepción y aplicación de cláusulas penales, así como en el uso y aprovechamiento de los bienes adquiridos.

En la evaluación se determinó que la planificación de los bienes o servicios que adquiere el centro médico, no obedece a una metodología establecida, sino que se realiza mediante los consumos históricos de cada servicio, lo cual impide optimizar los recursos de los cuales se dispone, además, los servicios desconocen la metodología a nivel institucional para elaborar estudios de razonabilidad de precio y los que se efectúan carecen de un análisis suficiente para determinar si el precio es razonable.

Se observó que los órganos técnicos realizan los estudios relacionados con el tema financiero (razonabilidad de precio), sin que estos sean resorte de dichas unidades.

En la aplicación de las prórrogas contractuales, no se realizan estudios de mercado, ni estudios de razonabilidad de precios, tampoco se consulta al proveedor sobre su anuencia a continuar con el contrato y si va a mantener el precio, ni se verifica si está al día con sus obligaciones patronales.

Se observaron debilidades de control interno debido a que en algunos casos no se efectúa acta de recepción de bienes, ni se observa evidencia documental en el expediente de contratación de la aplicación de las cláusulas penales. Sobre el uso y aprovechamiento de insumos, se determinó la necesidad de revisar el proceso de planificación debido a que se evidenció sobre-existencias de mercadería.

De conformidad con lo anterior, se recomendó a la Gerencia Financiera, coordinar con la Gerencia de Logística y Médica las acciones que deben implementarse para que los estudios de razonabilidad de precios sean realizados por el Área Financiero Contable, según lo establece el "*Modelo Funcional y Organizacional del Área Financiero Contable en los Establecimientos de Salud*", aprobado por Junta Directiva en el artículo 45, Sesión 8484, del 09 de diciembre de 2010; para el cumplimiento de lo anterior elaborar un cronograma de actividades en el cual se definan plazos de cumplimiento y responsables de cada proceso. A la Dirección Técnica de Bienes y Servicios recordar a las unidades locales que en el caso de prórroga contractual, consultar a los proveedores sobre su anuencia a mantener las condiciones





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

pactadas, efectuar estudios de mercado sobre la conveniencia de prorrogar el contrato, realizar razonabilidad de precios y verificar que se esté al día con las obligaciones del estado.

Se recomendó a la Dirección General del Hospital San Carlos, instruir a los funcionarios que realizan los estudios de razonabilidad precios, aplicar la metodología para determinar la razonabilidad del precio, según el producto del que se trate, si es medicamentos o implementos médicos, la Metodología para la elaboración de los estudios de razonabilidad de precios y en los demás artículos, el Manual para la estimación del monto de las contrataciones y elaboración de estudio de precios, además, instruir a los servicios que efectúen procedimientos de compras a realizar el acta de recepción del bien como lo establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y por último concientizar a los servicios que realizan procedimientos de compras sobre la importancia de efectuar una precisa planificación en cuanto a los consumos mensuales para la adquisición de bienes, para minimizar el riesgo de que se generen sobre existencia de mercadería.

Finalmente, se recomendó a la Dirección Administrativa Financiera y al Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Carlos, revisar el punto 5.2 "*Clausulas Penales*", del presente informe, con el objetivo de determinar las causas de que en el expediente de contratación no se observara evidencia documental de la aplicación de la cláusula penal por la entrega tardía (aproximadamente 2 meses) de reactivos de coagulación en el primer pedido de mercadería, y de ser procedente se proceda con el cobro respectivo. Además, revisar los casos expuestos en el apartado 6 del presente informe "*Uso y aprovechamiento de Bienes*", con el propósito de que se adopten las medidas necesarias para el aprovechamiento de los insumos adquiridos.